# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
# ASUNCIÓN – PARAGUAY

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
## Nº 88/2022

## "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE 171/21"

## CONTRATO N° 328/2022

## CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.

## ID: 414.937

AÑO 2022

**CONTRATO Nº 328/2022**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE 171/21, SUSCRITO CON LA FIRMA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.---------**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. con RUC Nº 80082665-5**, domiciliada en la Avda. Carlos A. López c/Humaitá (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Ladislao Rubén Afara González, con Cédula de Identidad Nº 981.160**, de acuerdo al Acta de Asamblea N° 8 de fecha 22 de abril de 2022 y a la Escritura Pública de Constitución Nº 284, de fecha 02 de diciembre de 2013, pasada ante el Escribano Omar Vázquez inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE 171/21", el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente es la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE 171/21, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 049-001/2022, de fecha 19 de agosto de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

Clean&Clean Paraguay S.A. RUC: 80082665-5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2011/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 414.937.-

***Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.***

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 88/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 028-020/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 049-001/2022 de fecha 19 de agosto de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.329.087.716.- (Guaraníes dos mil trescientos veintinueve millones ochenta y siete mil setecientos dieciséis) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

**CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA Incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 76111501-001 | Parque de la Salud(Cantidad de Personal: 16) | Mes | UNIDAD | 12 | 103.515.010 | 1.242.180.120 |
| 2 | 76111501-001 | Parque de la Urbano(Cantidad de Personal: 14) | Mes | UNIDAD | 12 | 90.575.633 | 1.086.907.596 |
| **Son Guaraníes: Dos mil trescientos veinte y nueve millones ochenta y siete mil setecientos diez y seis, IVA Incluido.-** | | | | | | | **2.329.087.716** |

**Monto total adjudicado a la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.: Gs. 2.329.087.716.- (Guaraníes dos mil trescientos veintinueve millones ochenta y siete mil setecientos dieciséis) IVA incluido.**

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].**

Los servicios que constituyen el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

**Lugar de Entrega:** Conforme a lo establecido en el apartado "Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones.

**Plazo de Entrega:** Conforme a lo establecido en el apartado "Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones.

**Inspecciones y Pruebas:** Conforme a lo establecido en el apartado "Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones.

**Plazo de Reemplazo:** Conforme a lo establecido en el apartado "Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones.

**9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos a través del Dpto. de Servicios Generales y Sección Limpieza en conjunto con las direcciones afectadas.

**10- CONDICIONES DE PAGO.**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

**1. Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

**2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:**

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

**Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:**

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago.

La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

El pago se efectivizará contra servicios prestados por mes vencidos, en base a la presentación de las facturas correspondientes y las constancias de prestaciones de servicios debidamente firmadas por los responsables de áreas, previa verificación y conformidad del Administrador de Contrato.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Constancia de Prestación de Servicio, debidamente firmada por el/los Jefes de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del Administrador de Contrato.
6. Planilla mensual por Lote e Ítem donde conste la nómina de los trabajadores en relación de dependencia asignado al servicio licitado y el total de remuneraciones percibidas.
7. Planilla de Aporte al I.P.S.
8. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

Clean&Clean Paraguay S.A. RUC: 80082665-5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bogarín Araújo Presidente Consejo de Administración

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ATLAS.- N° 910119.-.Tipo de Cuenta Bancaria Cte.-.-

**11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-**

Cobertura de Seguro de Responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante

Será responsabilidad del proveedor reparar o reponer los bienes que resulten afectados o dañados con motivo del descuido en el desempeño de las actividades de su personal, lo que será evaluado por la contratante para las consecuencias que correspondan. Los servicios suministrados en virtud del contrato deberán contemplar los seguros en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación de los servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramón Araujo Presidente Consejo de Administración

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante se acreditará mediante la presentación de:

a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de: G. 10.000.000. (Diez millones).

b) Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado de G. 100.000.000. (Cien millones), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la contratante en las diferentes dependencias afectadas por el servicio de limpieza, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de limpieza integral contratada.

c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado G. 100.000.000. (Cien millones) que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de limpieza.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona G. 50.000.000. (Cincuenta millones).
2- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas G. 100.000.000. (Cien millones).

Las pólizas originales deberán ser presentadas a Instituto de Previsión Social como máximo a los [5 (cinco)] días posteriores de la firma del contrato.

**12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].**

El I.P.S. se reserva el derecho de practicar las inspecciones de los equipos, maquinarias y elementos de limpieza a ser utilizados en el servicio, según el punto EQUIPOS, MAQUINARIAS, PRODUCTOS Y ELEMENTOS IMPRESCINDIBLES PARA LOS TRABAJOS de las especificaciones técnicas y según los protocolos.

**RÉGIMEN DE MULTAS Y SANCIONES:**

La empresa adjudicada deberá asegurar el servicio en forma ininterrumpida LAS 24 HORAS DEL DÍA, en cada uno de los pisos, puestos, unidades, pabellones, áreas o departamentos establecidos, conforme a los protocolos de limpieza establecidos en las especificaciones técnicas. Será responsable de la sustitución del RECURSO (personal y equipo) de limpieza, en caso de ausencia, (falta, desperfecto y/o abandono de puesto) por algún motivo, de forma automática e inmediata. Caso contrario, el I.P.S. aplicará el descuento por el servicio no prestado más una multa por incumplimiento contractual.

El Departamento de Servicios Generales con la Sección Limpieza del I.P.S., comunicarán a la empresa contratista a través de su fiscalizador encargado del servicio en I.P.S. Y/O notificarán a la misma, las ausencias de sus empleados semanalmente, que quedarán asentadas debidamente en el libro de novedades dispuesto para los efectos, así como las faltas de servicios o incumplimientos de las especificaciones técnicas que fueran detectados durante las fiscalizaciones realizadas. La empresa tendrá un plazo no mayor de 24 (veinte y cuatro) horas para elevar su informe correspondiente; además deberá restablecer el servicio en falta, de forma inmediata al momento de su comunicación y registró.

Para caso de insuficiencia de insumos de higiene, reportados por las áreas de Instituto de Previsión Social, el contratista será notificado para su reposición en un plazo no mayor a 2 (dos) horas, y en caso de detectarse más de 3 (tres) reclamos en el mes por la misma área le será aplicada una multa equivalente 0.2% del monto mensual del lote que correspondiente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramón Araújo Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Ing. Juan Manuel Villar López Dirección Operativa de Contrataciones

Clean&Clean Paraguay S.A. RUC: 80082665-5

Asimismo se aplicará una multa equivalente al 7% (siete por ciento) del valor mensual del servicio, en caso de no ajustarse a las necesidades del servicio que el I.P.S. REQUIERA. Según disposiciones generales punto: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LA CONTRATISTA y sobre el punto: SUMINISTRO Y REPOSICION DE PRODUCTOS DE ASEO.

**DETALLE DE DESCUENTOS Y MULTAS:**

El I.P.S. aplicará en forma automática el descuento por el servicio no prestado por ausencia de personal de limpieza. Este descuento será aplicado en forma mensual.

Descuento por ausencia (servicio no prestado) = CMPE/30 x CDEA

CMPE = costo mensual por empleado según planilla de adjudicación. Monto Ofertado/cantidad de personal, para los ítems administrativos.

CDEA = cantidad de empleados ausentes.

Además el I.P.S. aplicará a la empresa contratista, una multa por incumplimiento del servicio, que consistirá en el 5 % (cinco por ciento) del valor del costo mensual por empleado, por cantidad de ausencias del mes, a ser descontado del monto mensual asignado a servicios en la dependencia, repartición o edificio en el que se registrase la falta o incumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato. El monto máximo de multa que podrá ser aplicado será hasta cubrir el 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato firmado con la contratista, momento en el cual se rescindirá el contrato. Las multas tendrán carácter acumulativo, por lo que si la suma de las multas aplicadas, durante el desarrollo del contrato alcanzan el 10 % (diez por ciento) del valor del contrato, se iniciarán los trámites para la rescisión del contrato

Multa = CDEA x CMPE x 0.05

CMPE = costo mensual por empleado según planilla de adjudicación

CDEA = cantidad de empleados ausentes

Se considerará incumplimiento del servicio contratado, toda falta, desprolijidad, negligencia y desidia en cualquiera de los puntos estipulados en las especificaciones técnicas, los cuales serán debidamente comunicados a la contratista en la persona del Fiscalizador encargado asignado por la misma en cada dependencia del I.P.S., quien dejará asentado en el libro de novedades, pudiendo a su vez, hacerle llegar una notificación a la empresa. Asimismo, en este punto se encuentra incluida la multa por falta de seguro social del personal contratado por la empresa.

Observación: En caso de que la empresa no soluciona en forma inmediata la irregularidad detectada, la multa seguirá aplicándose por cada día de atraso en el cumplimiento de las EE.TT. Esto es, 5 % por cantidad de días de incumplimiento.

LOS DESCUENTOS POR AUSENCIA Y MULTAS DEL MES SERÁN ACUMULADAS Y DESCONTADAS DE LA FACTURA DE PAGO MENSUAL PRESENTADA POR LA EMPRESA.

**14- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].**

Los servicios a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**15- REAJUSTE DE PRECIOS.**

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

**Donde**:

PR = Precio Reajustado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramón Araújo Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

Clean&Clean Paraguay S.A. RUC: 80082665-5

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.
S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.
So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

**16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

**17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-
Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-
La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

Clean&Clean Paraguay S.A. RUC: 80082665-5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramón Araújo Presidente Consejo de Administración

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 del mes de AGOSTO del año 2022.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Clean&Clean Paraguay S.A. RUC: 80092665-5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Bogado Araujo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villas López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 049/2022 de fecha 19 de agosto de 2022**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 049-001/2022**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 88/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS – DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE N° 171/21".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1622/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de agosto de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 339/2022, de fecha 18 de agosto de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 88/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE 171/2021"; y

**CONSIDERANDO**: Que, por Nota Interna DSA/DSG/N° 08/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, identificada como Expediente NOT-1108-2022-000008, el Departamento de Servicios Generales – Sección Limpieza a través de la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE 171/2021";

Que, por Memorando DOP/DTC N° 866/2022, de fecha 18 de julio de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que el llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS – DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE N° 171/21", ID 414.937, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, por un monto total a contratar de G. 68.345.028.120.- (Guaraníes sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco millones veinte y ocho mil ciento veinte). Cabe destacar que el presente llamado es de carácter PLURIANUAL, quedando supeditados los pagos y la validez de la contratación, a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 049-001/2022**

Que, por Resolución C.A. N° 028-020/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 88/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE 171/2021", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Memorando CA/N° 5000019017/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 245 "Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación", de las Actividades N° 1 "Administración Central", y N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 3.240.400.000.- (Guaraníes tres mil doscientos cuarenta millones cuatrocientos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2011/2022, de fecha 16 de mayo de 2022;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 351/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 88/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE N° 171/21";

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, según, Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 414.937, del día 11 de agosto del 2022, de conformidad a lo establecido en las legislaciones vigentes, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 88/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE 171/2021", arrojando el siguiente listado de los Proveedores Participantes:

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1. CONSORCIO PARAGUAY CP
2. SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.
3. CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.
4. MIMBI S.A.
5. LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.
6. POTI S.A.
7. EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SÁNCHEZ
8. CONSORCIO C Y M
9. BERCLEAN S.A.
10. MAFARA S.A.

Que, de conformidad al Acta de Apertura de fecha 12 de agosto de 2022, siendo las 09:00 horas, se dio apertura a los Sobres Ofertas cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo conforme al siguiente detalle:

1. CONSORCIO PARAGUAY CP
2. SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.;
3. CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.;
4. MIMBI S.A.;
5. LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.
6. POTI S.A.;
7. EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SÁNCHEZ;
8. CONSORCIO C Y M;
9. BERCLEAN S.A.;
10. MAFARA S.A.;

Que, en fecha 18 de agosto de 2022, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe Final de Evaluación a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19, que se encuentran vigentes, con las siguientes sugerencias:

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

a) Descalificar la oferta presentada por unipersonal EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SÁNCHEZ, conforme los fundamentos expuestos en el apartado 7- Informe Jurídico.

b) Descalificar la oferta presentada por POTI S.A., conforme a los fundamentos expuestos en el apartado 10. "VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", del Informe Final de Evaluación de Ofertas;

c) Descalificar la oferta presentada por BERCLEAN S.A., conforme a los fundamentos expuestos en el apartado 10. "VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y 11. "ANÁLISIS DEL NIVEL DE FACTURACIÓN";

d) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 88/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE 171/2021", a la firmas LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., en el Lote N° 1; CONSORCIO C Y M., en el Lote N° 2; CONSORCIO PARAGUAY CP en el Lote N° 3; CLEAN & CLEAN S.A., en el Lote N° 4; y MIMBI S.A. en el Lote N° 5, por cumplir con los requisitos técnicos, legales, financieros y de experiencia exigidos en las bases de la licitación, previo ajuste del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), conforme al Anexo a ser aprobado en el Art. 1° del presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 88/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

171/2021", a las firmas LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., en el Lote N° 1; CONSORCIO C Y M., en el Lote N° 2; CONSORCIO PARAGUAY CP en el Lote N° 3; CLEAN & CLEAN S.A., en el Lote N° 4; y MIMBI S.A. en el Lote N° 5, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 03 (tres) fojas, y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, deberá notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a las no adjudicadas, y la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, previo ajuste del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-013/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previo ajuste del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñandiyega Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Licitación Pública Nacional SBE N° 88/22 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS – DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE N° 171/21" ID N° 414.937

ANEXO I

**LOTE 1, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No**

**LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA Incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 76111501-001 | Edificio Anexo(Cantidad de Personal: 8) | Mes | UNIDAD | 12 | 45.400.000 | 544.800.000 |
| 2 | 76111501-001 | Edificio Caja Central (Cantidad de Personal: 17) | Mes | UNIDAD | 12 | 96.470.000 | 1.157.640.000 |
| 3 | 76111501-001 | Departamento Transporte(Cantidad de Personal: 2) | Mes | UNIDAD | 12 | 11.350.000 | 136.200.000 |
| 4 | 76111501-001 | Archivo de la Secretaria General(Cantidad de Personal: 2) | Mes | UNIDAD | 12 | 11.350.000 | 136.200.000 |
| 5 | 76111501-001 | Departamento Central de Ambulancia (C.A.M.I.P.S.)(Cantidad de Personal: 3) | Mes | UNIDAD | 12 | 17.000.000 | 204.000.000 |
| 6 | 76111501-001 | Edificio Dirección Aporte Obrero Patronal(Cantidad de Personal: 6) | Mes | UNIDAD | 12 | 34.050.000 | 408.600.000 |
| 7 | 76111501-001 | Departamento de Servicios de Aporte Obrero Patronal(Cantidad de Personal: 3) | Mes | UNIDAD | 12 | 17.000.000 | 204.000.000 |
| 8 | 76111501-001 | Edificio Boquerón (PB. 1ª al 11ª Piso)(Cantidad de Personal: 12) | Mes | UNIDAD | 12 | 68.100.000 | 817.200.000 |
| 9 | 76111501-001 | Edificio Renta Palma(Cantidad de Personal: 7) | Mes | UNIDAD | 12 | 39.700.000 | 476.400.000 |
| 10 | 76111501-001 | Centro De Enseñanza, Documentación y Estudios de la Seguridad Social (CEDEESS)(Cantidad de Personal: 2) | Mes | UNIDAD | 12 | 11.350.000 | 136.200.000 |
| 11 | 76111501-001 | Oficina Call Center(Cantidad de Personal: 3) | Mes | UNIDAD | 12 | 17.000.000 | 204.000.000 |
| 12 | 76111501-001 | Departamento de Gestión Médica Laboral (Unidad de Junta Medica)(Cantidad de Personal: 1) | Mes | UNIDAD | 12 | 5.675.000 | 68.100.000 |
| 13 | 76111501-001 | Programa de Salud (Santo Domingo)(Cantidad de Personal: 1) | Mes | UNIDAD | 12 | 5.675.000 | 68.100.000 |
| 14 | 76111501-001 | Medicasa(Cantidad de Personal: 1) | Mes | UNIDAD | 12 | 5.675.000 | 68.100.000 |
| 15 | 76111501-001 | Dirección del Área Central(Cantidad de Personal: 1) | Mes | UNIDAD | 12 | 5.675.000 | 68.100.000 |
| 16 | 76111501-001 | Departamento de Administración de Suministros Médicos(Cantidad de Personal: 7) | Mes | UNIDAD | 12 | 39.700.000 | 476.400.000 |
| 17 | 76111501-001 | Dirección de Enfermaría, Área Docencia.(Cantidad de Personal: 1) | Mes | UNIDAD | 12 | 5.675.000 | 68.100.000 |
| 18 | 76111501-001 | Dirección de Recursos Tecnológicos de la Salud - Departamento Producciones Varias Departamento de Administración de Materiales.(Cantidad de Personal: 6) | Mes | UNIDAD | 12 | 34.050.000 | 408.600.000 |
| 19 | 76111501-001 | Departamento de Laboratorio de Producción - Dpto. de Control de Calidad de Productos Médicos - (Cantidad de Personal: 4) | Mes | UNIDAD | 12 | 22.700.000 | 272.400.000 |
| 20 | 76111501-001 | Deposito 1,2,3, Dpto. Patrimonio(Ex Neroli)(Cantidad de Personal: 1) | Mes | UNIDAD | 12 | 5.680.000 | 68.160.000 |
| 21 | 76111501-001 | Hogar Taller Caja Central(Cantidad de Personal: 2) | Mes | UNIDAD | 12 | 11.350.000 | 136.200.000 |
| Son Guaraníes: Seis mil ciento veinte y siete millones quinientos mil, IVA Incluido.- | | | | | | | **6.127.500.000** |

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñoandivepa Tape Porã
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

| LOTE 2, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONSORCIO C Y M | | | | | | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 76111501-001 | Hospital Central(Cantidad de Personal: 340) | Mes | UNIDAD | 12 | 2.272.457.142 | 27.269.485.704 |
| 2 | 76111501-001 | Unidad de Terapia Intensiva (Adultos y Pediátricos)(Cantidad de Personal: 35) | Mes | UNIDAD | 12 | 233.929.412 | 2.807.152.944 |
| 3 | 76111501-001 | Servicio de Emergencia y Centro de Diagnóstico del Hospital Central (SECDHC)(Cantidad de Personal: 44) | Mes | UNIDAD | 12 | 294.082.689 | 3.528.992.268 |
| 4 | 76111501-001 | Centro de Atención Ambulatoria H.C.(Cantidad de Personal: 33) | Mes | UNIDAD | 12 | 220.562.017 | 2.646.744.204 |
| 5 | 76111501-001 | Centro de Especialidades de la Salud Integral (C.E.S.I.) Bloque 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (6 personal por bloque.)(Cantidad de Personal: 36) | Mes | UNIDAD | 12 | 240.613.109 | 2.887.357.308 |
| 6 | 76111501-001 | Unidad de Medicina Transfusional(Cantidad de Personal: 4) | Mes | UNIDAD | 12 | 26.734.790 | 320.817.480 |
| 7 | 76111501-001 | Servicio de Quirófano Central(Cantidad de Personal: 6) | Mes | UNIDAD | 12 | 40.102.185 | 481.226.220 |
| Son Guaraníes: Treinta y nueve mil novecientos cuarenta y un millones setecientos setenta y seis mil ciento veinte y ocho, IVA Incluido.- | | | | | | | 39.941.776.128 |

| LOTE 3, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONSORCIO PARAGUAY CP | | | | | | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 76111501-001 | Hospital Geriátrico(Cantidad de Personal: 33) | Mes | UNIDAD | 12 | 215.000.000 | 2.580.000.000 |
| 2 | 76111501-001 | Hospital de Luque(Cantidad de Personal: 24) | Mes | UNIDAD | 12 | 157.000.000 | 1.884.000.000 |
| 3 | 76111501-001 | Clínica Periférica Campo Vía Capiatá(Cantidad de Personal: 10) | Mes | UNIDAD | 12 | 65.000.000 | 780.000.000 |
| 4 | 76111501-001 | Clínica Periférica Boquerón(Cantidad de Personal: 10) | Mes | UNIDAD | 12 | 65.000.000 | 780.000.000 |
| 5 | 76111501-001 | Clínica Periférica 12 de Junio(Cantidad de Personal: 25) | Mes | UNIDAD | 12 | 163.000.000 | 1.956.000.000 |
| 6 | 76111501-001 | Clínica Periférica Nanawa(Cantidad de Personal: 8) | Mes | UNIDAD | 12 | 52.000.000 | 624.000.000 |
| 7 | 76111501-001 | Clínica Periférica Isla Poi(Cantidad de Personal: 8) | Mes | UNIDAD | 12 | 52.000.000 | 624.000.000 |
| 8 | 76111501-001 | Clínica Periférica Yrendague (Mariano Roque Alonso)(Cantidad de Personal: 17) | Mes | UNIDAD | 12 | 111.000.000 | 1.332.000.000 |
| 9 | 76111501-001 | Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi del IPS(Cantidad de Personal: 131) | Mes | UNIDAD | 12 | 855.000.000 | 10.260.000.000 |
| 10 | 76111501-001 | Centro Odontológico(Cantidad de Personal: 4) | Mes | UNIDAD | 12 | 26.000.000 | 312.000.000 |
| 11 | 76111501-001 | Policlinica Mariscal López(Cantidad de Personal: 2) | Mes | UNIDAD | 12 | 13.000.000 | 156.000.000 |
| Son Guaraníes: Veinte y un mil doscientos ochenta y ocho millones, IVA Incluido.- | | | | | | | 21.288.000.000 |

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Nelly Arza Castro
Dirección de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

YETA REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

| LOTE 4, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A | | | | | | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 76111501-001 | Parque de la Salud(Cantidad de Personal: 16) | Mes | UNIDAD | 12 | 103.515.010 | 1.242.180.120 |
| 2 | 76111501-001 | Parque de la Urbano(Cantidad de Personal: 14) | Mes | UNIDAD | 12 | 90.575.633 | 1.086.907.596 |
| Son Guaraníes: Dos mil trescientos veinte y nueve millones ochenta y siete mil setecientos diez y seis, IVA Incluido.- | | | | | | | 2.329.087.716 |

| LOTE 5, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MIMBI S.A | | | | | | | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
| 1 | 76111501-001 | Reserva Técnica Área Central(Prestación del servicio 12 meses) | Unidad | UNIDAD | 20 | 40 | 65.850.000 | 2.634.000.000 |
| Son Guaraníes: Dos mil seiscientos treinta y cuatro millones, IVA Incluido.- | | | | | | | | 2.634.000.000 |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO LPN SBE N° 88/22: Gs. 72.320.363.844 (Guaraníes setenta y dos mil trescientos veinte millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro), IVA Incluido.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Secretaría Nacional de Administración

rrhh@cleanparaguay.com

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

**Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)**
**ANEXO B-02-04**


Fecha: 16.05.2022
Hora: 10:31:14

## Decreto Nro. 6581/2022

**Nro. CDP** CDP 2011/22
**Fecha de Emisión** 16.05.2022
**Descripción** LPN SBE 88/22 CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE 171/21.

**AÑO 2022**
**Nro. P.A.C. 414.837**

**Modalidad** LPN SBE N° 88/22
**Entidad** Instituto de Previsión Social

| Tip | Pro | Sub | Pry | Obj | Fue | Fin | Dpt | UnR | Descripción | 1 Presupuesto Vigente | 2 Plan Financiero Vigente | 3 Compromisos | 4 Modificaciones Presupuestarias | 5 Certificación Actual | 6 Certificación Anteriores | 7 = (5 + 6) Total Certificados | 8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 0 | 1 0245 | 30 | 1 | 99 | | 1 | SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION | 30.000.000.000 | 30.000.000.000 | 10.788.169.885 | 0 | 391.100.000 | 1.069.514.830 | 1.460.614.830 | 17.751.215.285 |
| 1 | 1 | 0 | 2 0245 | 30 | 1 | 99 | | 1 | SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION | 55.000.000.000 | 55.000.000.000 | 35.149.264.067 | 0 | 2.849.300.000 | 16.971.031.805 | 19.820.331.805 | 30.404.128 |

Total PAC 3.240.400.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Barcena
Director de Administración Financiera

Firma del Responsable de la UAF

0000146

000294

Clean&Clean Paraguay S.A.

**Asunción, 22 de Agosto de 2022.-**

**Señores**
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**
**Presente:**

**Ref:** LPN SBE 88-22 CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE 171/21" - ID: 414.937:

Nos dirigimos a usted a través de la presente en virtud de dar cumplimiento con los requerimientos documentales para la firma del contrato en el marco del llamado: *"LPN SBE 88-22 CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE 171/21" - ID: 414.937.*

Se adjunta a la presente nota los siguientes documentos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.

f) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.

Con la certeza de haber dado cumplimiento a sus requerimientos con la mayor premura que nos es posible, y en la esperanza que nuestras relaciones se vayan fortaleciendo, nos despedimos de usted, haciéndole llegar de nuestra consideración, La más distinguida.

Muy Atentamente,

**CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.**

Clean&Clean Paraguay S.A.

*Ciudad del Este, Paraguay*
*Tel. 061 510 808 – 0974 500 248 - 0973152046*
*Avda. Carlos Antonio López esq. Humaitá*
*Email: contacto @cleanparaguay.com*
*www.cleanparaguay.com*

*Asunción - Paraguay*
*Oliva y MontevideoDirección:*
*Edificio Monte Oliva - PB*

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos



# Informe de Anotaciones Personales

## CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.-

**Número Documento:** 80082665-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1820560.-

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

María del Carmen Blanco de Porta
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 742
Tel. Fax: 444-466
Asunción - Paraguay

---

**Nº Entrada:** 12249038 **Fecha entrada:** 24/08/2022 07:00:00 **Fecha proceso:** 25/08/2022 07:56:08 **Nº Liquidación:** 34417461A

**Operador:** BLAS CAÑETE.-

**Solicitante:** MARIA DEL CARMEN BLANCO DE PORTA **Registro/Matricula:** 742

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos



# Informe de Quiebras en línea

## CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.-

**Número Documento:** 80082665-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-63728.-

...IFICO: QUE ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL. CONSTE

María del Carmen Blanco de Porta
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Benjamín Constant Nº 975
Tel. Fax: 444-488
Asunción - Paraguay

---

**Nº Entrada:** 12249044 **Fecha entrada:** 24/08/2022 07:00:00 **Fecha proceso:** 26/08/2022 10:29:14 **Nº Liquidación:** 34417419D

**Operador:** Juan Carlos Acosta.-

**Solicitante:** MARIA DEL CARMEN BLANCO DE PORTA **Registro/Matricula:** 742

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270140410541

FECHA 25/08/2022

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

| | | |
|---|---|---|
| RUC | 80082665 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
| DV | 5 | CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 24/09/2022

NÚMERO DE CONTROL : 9539095C

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800826659539095C

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
### CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 981160

NRO. CERTIFICADO: 351727

FECHA EMISION: 24-08-2022

VENCIMIENTO: 14-09-2022

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80082665

Nro. Certificado: 351727

Razon Social: CLEAN CLEAN PARAGUAY S. A.

Actividad(es): ACTIVIDADES DE LIMPIEZAS DE EDIFICIOS
LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

Fecha de Inscripcion: 24-09-2019

Cantidad de Asegurados: 115

Nro. Patronal(es): 0505-84-3863 - 0002-82-0203 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

# CERTIFICADO LABORAL NRO: 29751

**EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.**

| | |
|---|---|
| **N° PATRONAL** | **96522** |
| **RUC** | 80082665-5 |
| **N° PATRONAL DE IPS** | 0002-82-10203 |
| **RAZÓN SOCIAL** | CLEAN Y CLEAN PARAGUAY S.A. |
| **NOMBRE FANTASÍA** | CLEAN Y CLEAN PARAGUAY S.A. - SUC. ASUNCION |
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS |
| **ACTIVIDAD ECONÓMICA** | LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS |
| **DEPARTAMENTO** | CAPITAL (ASUNCIÓN) |
| **LOCALIDAD** | ASUNCIÓN |
| **DIRECCIÓN** | OLIVA Y MONTEVIDEO - EDIFICIO OLIVA N° 3033 |
| **FECHA DE INSCRIPCIÓN** | **2019-10-08** |
| **FECHA DE APROBACIÓN** | **2022-07-28** |
| **FECHA. DE VTO.** | **2022-10-28** |

**SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 01.08.2022**

**VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN**

BANCO ATLAS

Asunción, 25 de Agosto de 2022.-

Señores:

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

Presente:

A pedido de la parte interesada, para su correspondiente presentación, informamos que CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80082665-5 es cliente en BANCO ATLAS S.A. en la Cuenta Corriente N° 0000000000910119 moneda nacional bajo la denominación CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA desde el 23/09/2015.-

Extendemos la presente constancia, a pedido de la parte interesada para lo que hubiere lugar y sin responsabilidad para el Banco por el uso de la misma.-

RENATO
Jefe Operaciones
Banco Atlas S.A.

BANCO ATLAS S.A.

Sonia Ocampos
Sub Tesorero
Banco Atlas S.A.

Casa Matriz:
Piso 7 - Edificio Atlas Center
Quesada Nº 4926 esq. Tte. Zotti
CAC (021) 217 5000

www.bancoatlas.com.py

15 (Quince)

# COLEGIO DE ESCRIBANOS Y NOTARIOS DEL ALTO PARANÁ

PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA POR DECRETO DEL P.E. N° 21095/80

*Omar S. Vázquez Samudio*

ABOGADO Y ESCRIBANO PÚBLICO

LEX EST QUOD NOTAMUS

TITULAR AL
REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS
No. 125

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

**ESCRITURA** DE CONSTITUCION DE ESTATUTOS SOCIALES.-

**OTORGADA**

**A FAVOR** CLEAN&CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.-

**No.** 284.- **FOLIO** 564 Y GTES.- **REGISTRO DE CONTRATOS** CIVIL A.-

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

Escritorio: Avda. San Blas No. 453 - Edif. Urundey - 1er. Piso - Ofic. 104 - Teléfono: (061) 518 271

Ciudad del Este Año 2013.- Paraguay

000059

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC



Fecha de subida: 18/10/2016 13:28:30

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

**SERIE BU**

ESCRIBANO : OMAR S. VAZQUEZ SAMUDIO
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : AVDA. SAN BLAS 453-ED.URUNDEY 1er. PISO
REGISTRO : 125

Nº 7339886

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA: "CLEAN&CLEAN" PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO(284):** EN CIUDAD DEL ESTE, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE MI: OMAR S. VAZQUEZ SAMUDIO, NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO, TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 125. COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: 1) **LADISLAO RUBEN AFARA GONZALEZ**, PARAGUAYO, CASADO, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 981.160; 2) **SOFIA ELIZABETH MONTIEL DE AFARA**, PARAGUAYA, CASADA, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 1.217.833; 3) **RUBEN BERNARDO AFARA MONTIEL**, PARAGUAYO, SOLTERO, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 3.776.639; y 4) **TANIA BETHARRAM AFARA MONTIEL**, PARAGUAYA, SOLTERA, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 4.938.858.- Los comparecientes son mayores de edad, empresarios, domiciliados en Ciudad del Este, hábiles, cumplieron las leyes de carácter personal, doy fe.- Y DICEN: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, leyes vigentes en la materia y por estos estatuto.- TITULO I. DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACION, ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: con la denominación de **"CLEAN&CLEAN" PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA**, los señores **LADISLAO RUBEN AFARA GONZALEZ; SOFIA ELIZABETH MONTIEL DE AFARA; RUBEN BERNARDO AFARA MONTIEL y TANIA BETHARRAM AFARA MONTIEL**, constituyen una Sociedad Anónima, que se regirá por este Estatuto Social, por las disposiciones del Código Civil y demás disposiciones legales vigentes que le sean aplicables.- ARTICULO SEGUNDO - DOMICILIO LEGAL: La Sociedad constituye su domicilio social y legal en Ciudad del Este, República del Paraguay.- El Directorio podrá establecer representaciones, oficinas, sucursales o agencias, filiales en cualquier

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para uso



0000

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL CONSTE

lugar del país o del exterior.- ARTICULO TERCERO - DURACION: La Duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción del Estatuto Social en los registros correspondientes.- Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por determinación de la Asamblea de Accionistas. TITULO II: OBJETO. ARTICULO CUARTO: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, de todo tipo de prestación de servicio, sean técnicos, profesionales, científicos y de limpieza en general. Asimismo, Asesoría, Consultoría, Auditoría, Contabilidad, Administración, Organización y Métodos, Diseños Curriculares, Educativos, Capacitación, Asistencia Técnica, Evaluación Institucional, Elaboración y Evaluación de Proyectos Económicos de Explotación Agropecuaria y Forestal, de Explotación Civil, Comercial e Industrial y de Manejo de Recursos Naturales, Evaluación de Impacto Socio Económico y Ambiental de Proyectos por Medio de Locaciones de Obras Intelectuales o de Servicios por Cuenta Propia, de terceros o asociados a terceros, para el cumplimiento del objeto social la Sociedad podrá aconsejar, asesorar, dictaminar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir las ramas de administración, organización y método, economía, contabilidad, finanzas, impositiva o tributaria, industrial, laboral, medio ambiente a todo tipo de personas sean de existencia física o jurídica, privadas, públicas o mixtas, nacionales o extranjeras mediante análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, relevamientos, etc. También podrá dedicarse a la compra-venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación,

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC


Fecha del sello: 28/03/2016 15:23:30

acopio, embalaje, fraccionamiento y cualquier otra forma de negociación comercial de bienes o productos de cualquier naturaleza elaborados o semielaborados, subproductos y derivados, mercaderías, herramientas, máquinas, equipos, automotores, rodados y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, diseños o dibujos industriales su negociación en el país o fuera de él; efectuar y desarrollar toda clase de inversiones por cuenta propia y/o ajena relativos a todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, su explotación, comercialización, y/o administración, correspondiéndose especialmente y sin limitación la inversión en efecto de comercio, valores mobiliarios, títulos de créditos, monedas o divisas extranjeras, acciones, bonos, deventures, letras hipotecarias, derechos o acciones de sociedades de cualquier clase o naturaleza, constituida o por constituirse y, en general cualquier otro valor o instrumento.- Otros objetos sociales: Igualmente tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: A) EDITORIALES: Edición, comercialización y distribución de todo tipo de publicaciones por medio impresos, informáticos, telefónicos, radiales y/o combinado. B) leasing: realización de todo tipo de leasing, ya sea inmobiliario, de maquinarias, implementos y equipos de toda clase de destino, en el país o en el extranjero, y toda otra forma de leasing no prohibida por las disposiciones legales vigentes. C) factoring: toda clase de operación de factoring nacional y/o internacional. D) FRANCHISING: Toda clase de operaciones de FRANCHISING nacional e internacional. E) Comerciales: Compra-venta, permuta, consignación, importación, exportación,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para uso judicial

CERTIFICO: QUE ES FIEL Y EXACTO AL ORIGINAL. CONSTA DE 1 FOJA.

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

reexportación, tránsito, intermediación y distribución de toda clase y para todo destino, en cualquier etapa de su industrialización, incluso en la de subproductos y desecho, de todo tipo de bienes de cambio. F) representación: Toda forma de representación de personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras y todo tipo de mandatos y de gestión de negocios ajenos. Representación, negociación y/o gestión de marcas, patentes. licencias, franquicias y toda clase de concesión de empresas del país y/o del exterior. G) CONSTRUCCION: Realización de todo tipo de proyectos arquitectónicos y construcciones urbanas y/o rurales, especialmente en centros comerciales y de toda otra clase de complejos edilicios. H) ESPARCIMIENTOS: Explotación de áreas de esparcimiento como camping, balnearios, casa y pesca deportivos y toda clase de actividades que contribuyan para la diversión y el esparcimiento de las personas. I) inmobiliarias: Compra, venta, intermediación, permuta, locación, administración y explotación de todas clase de inmuebles, urbanos y/o rurales, inclusive de zonas francas en el país o en el extranjero, así como la realización de loteos, urbanizaciones, fraccionamientos y asentamientos de colonización privadas, y todos aquellos actos que autorizan las leyes y reglamentos que rigen la materia.- J) INDUSTRIALES: Fabricación y elaboración en todas sus etapas y formas de toda clase de productos y materias primas y todo otro tipo de actividad industrial y/o transformación.- K) PRODUCTIVAS Y EXTRACTIVAS: Emprendimientos agropecuarios y rurales en general explotaciones forestales y acuáticas y toda forma de extracción mineral y/o química.- L)transporte: explotación de toda clase de transporte

Este es un documento para UOC

terrestre, fluvial, marítimo, aéreo o combinado, de persona o cosas en general. LL) capitalización: compra, venta, intermediación, permuta y toda forma de negociación de toda clase de títulos y valores públicos y privados, participaciones en otras empresas mediante inversiones de capital, formación de joint ventures y toda clase de fusión, absorción o asociación con otras personas físicas o jurídicas del país o del extranjero, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y otros derechos, suscribir acciones, bonos, obligaciones y toda clase de operación de esta índole permitida por las disposiciones legales que rigen la materia. Ejecutar en general por cuenta propia o asociada a terceros, del país o del extranjero, todos los actos jurídicos y operaciones que tengan relación directa o indirecta, como antecedente o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de toda clase de acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en estos Estatutos, debiendo considerarse esta enumeración como simplemente enunciativa y no taxativa ni limitativa como pudiendo en consecuencia realizar todo acto de comercio lícito.- TITULO III.- CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El Capital Social es de QUINIENTOS MILLONES DE GUARANIES (GS.500.000.000, representado por CINCUENTA ACCIONES (50) acciones de GUARANIES DIEZ MILLONES (GS. 10.000.000) valor nominal de cada una, ordinarias al portador de un voto por acción numeradas del uno (1) al cincuenta (50).- Queda totalmente emitido, suscripto e integrado el Capital Social en dinero efectivo.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para UOC

ARTICULO SEXTO: Las acciones serán ordinarias, al portador e indivisibles y contendrán las especificaciones previstas en el Código Civil y las que determinare el Directorio y deberán ser firmadas por el PRESIDENTE y el VICE PRESIDENTE. Cada acción ordinaria dará derecho a un (1) voto.- ARTICULO SEPTIMO: EMISION E INTEGRACION DE ACCIONES.- PREFERENCIAS DE LOS ACCIONISTAS ACTUALES: La emisión de las demás acciones del capital social será dispuesta por la Asamblea Ordinaria, la cual podrá delegar en el Directorio la fijación de las normas para la suscripción e integración de las acciones emitidas y la implementación de las nuevas emisiones, siempre de conformidad a las resoluciones adoptadas por la Asamblea y atendiendo a las necesidades e intereses societarios. No podrá efectuarse una nueva emisión de acciones sin que la anterior haya sido totalmente suscripta e integrada. En toda nueva emisión de acciones serán preferidas las acciones actuales, en proporción a las que posean al tiempo de la emisión. Corresponderá al Directorio establecer el procedimiento para asegurar este derecho de preferencia. Mientras las acciones no se hallaren totalmente pagadas se otorgarán certificados provisionales nominativos, canjeables una vez que dichas acciones se encuentren totalmente abonadas.- ARTICULO OCTAVO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- En caso de que los accionistas deseen transferir sus acciones, deberán ofertarlas en primer término a los otros accionistas de la empresa. El interesado deberá comunicar fehacientemente por nota al Directorio de la Sociedad su intención de vender, con indicación de las acciones afectadas, valor de venta, condiciones de pago y nombre y dirección del eventual adquirente. El

Este es un documento para UOC



Fecha de subida 18/10/2015 15:26:30

Directorio dentro de las 48 horas comunicará por nota a los demás accionistas la oferta realizada y éstos podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los sesenta (60)dias siguientes. Vencido este plazo, dentro de los cinco (5) días siguientes, las acciones que no fueren adquiridas serán distribuidas a prorrata entre los otros accionistas que las solicitaren. Si vencido este último plazo aún quedaren acciones sin ser compradas, el propietario podrá venderlas a la persona que conforme a la nota presentada sea la interesada. Ningún accionista podrá vender sus acciones a una persona distinta a la indicada en su nota dirigida al Directorio de la Sociedad.- ARTICULO NOVENO: COTIZACION DE LAS ACCIONES.- La sociedad podrá, en cualquier momento en que lo decida el Directorio, previa conformidad de la Asamblea Extraordinaria, cumpliendo con los requisitos y modalidades establecidas en las disposiciones legales que regulen el mercado de capitales, cotizar sus acciones u otros títulos valores y papeles de comercio, en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción, en cuyo caso deberá la misma llevar el agregado de Emisora de Capital Abierto. Asimismo, por Resolución de la Asamblea Extraordinaria, y en la medida en que se reúnan las condiciones para ello, la Sociedad podrá hacer lo propio en los mercados bursátiles del exterior.- TITULO IV.- OBLIGACIONES O DEBENTURES.- ARTICULO DECIMO: DEBENTURES Y OTROS VALORES.- Queda facultado el Directorio, previa Resolución de la Asamblea Extraordinaria a emitir obligaciones u otros títulos valores y papeles de comercio, nominativos o al portador, dentro o fuera del país, sin más limitaciones que las consignadas en el Código Civil y en las leyes

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para uso oficial

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

especiales, pudiendo realizar cuantos más gestiones y contratos considere y fueren necesarios para el efecto. Los poderes concedidos al Directorio por este artículo, incluyen la facultad de contratar la emisión de las obligaciones en moneda nacional o extranjera, pudiendo realizar las emisiones con garantía real o especial y con todas las demás condiciones que crean convenientes.- TITULO V.- DIRECCION, ADMINISITRACION Y FISCALIZACION.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: DIRECICON SOCIAL: Corresponde al Directorio la dirección y administración de la Sociedad. El Directorio estará integrado por dos (2) Dos Directores Titulares como mínimo y seis (6) como máximo.- En caso de vacancia, el Directorio juntamente con el Síndico incorporarán al sustituto designado por el grupo respectivo. La Asamblea o el Directorio en su seno deberán designar un Presidente, un Vice Presidente y dos Directores Titulares así como los demás cargos que se determinen dentro del Directorio. Los miembros del Directorio durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación alguna. Los mismos permanecerán en sus cargos hasta la realización de la Asamblea que designe a sus reemplazantes.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: SESIONES DEL DIRECTORIO.- El Directorio podrá sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de los Miembros Titulares y sus decisiones serán adoptadas por simple mayoría de los presentes. En el supuesto de empate, corresponderá al Presidente el voto decisorio. Las resoluciones tomadas se consignarán al final de cada sesión en el Libro de Actas del Directorio y las actas serán firmadas por todos los presentes.- ARTICULO DECIMO TERCERO: REQUISITOS PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO.- Para ser electo miembro del

Este es un documento para UOC

Directorio no se requiere ser Accionista, debiendo prestar las garantías que la Asamblea determine, para responder del desempeño de sus funciones, hasta la aprobación, por la Asamblea Ordinaria, del balance, la memoria y el resultado de las gestiones correspondientes al ejercicio respectivo, aún cuando por renuncia u otro impedimento haya cesado antes en el cargo.- ARTICULO DECIMO CUARTO: FRECUENCIA DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO.- El Directorio se reunirá regularmente en el domicilio social, convocado por el Presidente, con la frecuencia que la atención de los negocios sociales lo requiera, o cuando lo solicitaren un (1) miembro del Directorio o el Síndico, quienes lo harán por escrito, expresando el motivo de la convocatoria. En este último caso, el Presidente convocará a reunión dentro de un plazo de dos (2) días y no mayor de ocho (8) días a contar desde la fecha de la solicitud, mediante comunicación escrita a través de carta simple, telegrama, telefax o moden u otros medios informáticos y, en caso de urgencia, mediante comunicación telefónica.- ARTICULO DECIMO QUINTO: COMPATIBILIDAD DEL CARGO DE DIRECTOR CON OTRAS FUNCIONES.- Es compatible el cargo de Director con el desempeño de cualquier otra función rentada de la Sociedad, así como también con el de otros cargos privados y públicos no prohibidos por las leyes, ni incompatibles con los fines sociales. El Directorio podrá delegar funciones ejecutivas o trabajos concretos en un comité ejecutivo o en uno o más gerentes o apoderados, cuya designación podrá recaer o no en los integrantes de dicho cuerpo, con distribución de los cargos y funciones de administración, asignando a cada área un representante por cada veinte por ciento (20%) del paquete accionario.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para UOC

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

ARTICULO DECIMO SEXTO: RENUMERACION DE LOS DIRECTORES Y EL SINDICO.- Los miembros Titulares y Suplentes en funciones y el Síndico gozarán de una asignación mensual que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas fijare anualmente, sin perjuicio de otras renumeraciones adicionales o complementarias que pueden ser establecidas al final de cada ejercicio .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD.- La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico designado anualmente por la Asamblea, cuyas atribuciones serán las que el Código Civil determine. Asimismo, ésta podrá designar un Síndico Suplente que reemplazará al Titular en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento e inhabilidad. Tanto uno como otro durarán un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelectos.- TITULO VI. DEL PRESIDENTE.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- EL Presidente del Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en la forma prevista en estos estatutos: b) Convocar al Directorio y las Asambleas y presidir las reuniones de Directorio; c) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de las Asambleas y del Directorio.- ARTICULO DECIMO NOVENO: SUSTITUCION DEL PRESIDENTE.- En caso de renuncia, ausencia, fallecimiento o cualquier otro impedimento del Presidente, lo reemplazará el Vice-Presidente con las mismas atribuciones y facultades.- TITULO V.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- USO DE LA FIRMA.- ARTICULO VIGESIMO: FUNCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTORIO.- El Directorio tiene amplias facultades para dirigir y administrar la Sociedad, en todo y en cualquier acto y contrato, sea civil, comercial, administrativo, financiero, bancario y/o

Este es un documento para UOC

judicial, que esté dentro del objeto de la Sociedad, directa o indirectamente, o tienda a su cumplimiento, gozando a tal fin de las más amplias facultades legales, incluso las que requieran poder especial, con excepción de las atribuciones personalizadas, las reservas a la Asamblea, a los Accionistas y/o el Síndico. La firma social será ejercida por el Presidente, en caso de ausencia del mismo lo hará el Vicepresidente conjuntamente con un Director Titular. El Directorio establecerá las condiciones y alcances para la contratación de créditos financieros y asunción de garantías hipotecarias y prendarias, en resolución tomada por mayoría de votos presentes. El Directorio, por mayoría absoluta, podrá designar uno o más apoderados, que tendrán el uso de la firma social, con las facultades establecidas en los poderes respectivos, los cuales serán pasados en Escritura Pública e inscriptos en el Registro Público respectivo. Es de competencia del Directorio realizar, entre los que son autorizados, los siguientes actos: a) Administrar y dirigir los negocios sociales, b) Resolver los casos no previstos en los estatutos, dando la intervención al Síndico; c) Disponer la forma de pago de las acciones que se emiten con posterioridad al acto de constitución de la Sociedad; d) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; e) Presentar anualmente la memoria del ejercicio, el balance, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas; f) Nombrar o remover al gerente general, a los gerentes y apoderados y a los demás empleados, y celebrar con los mismos contratos de trabajo individuales o colectivos, fijar sus sueldos y sus deberes y atribuciones; g) Realizar en nombre de la Sociedad cuantas

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para uso

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE

operaciones y gestiones fuesen necesarias, para la obtención del objeto social, estando investido a tal efecto de los más amplios poderes, y para ello podrá adquirir por compra u otra forma legal, bienes muebles, inmuebles y/o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos con cualquier clase de garantías, dar y tomar préstamos, garantizarlos o no con derechos reales, dar y tomar avales o fianzas, siempre y cuando no sea en favor de terceros ni en negocios extraños a los intereses de la Sociedad, aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas, y todo otro derecho real, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos, títulos y todo tipo de papeles de comercio, negociar todo género de concesiones, dar y recibir depósitos con o sin interesés, en moneda nacional y/o extranjera, permutar, dar, recibir en pago cualquier clase de bienes, cobrar, percibir, efectuar pagos y transacciones, aún las que no sean ordinarias de la administración, celebrar contratos de locación y rescindirlos, conferir poderes generales y especiales para todo tipo de representación de la Sociedad, inclusive para aquellos actos enumerados taxativamente en el Capítulo VII, Del Mandato, del Código Civil, y revocarlos, formular denuncias y entablar querellas en nombre de la Sociedad, registrar, adquirir, transferir y rescindir marcas de fábrica y de comercio, patentes, licencias, franquicias y todo otro tipo de concesión de empresas del país o del extranjero, efectuar toda clase de operaciones financieras con toda clase de bancos y demás instituciones financieras, públicas o privadas, del país o del extranjero, pudiendo solicitar y obtener créditos, descuentos, realizar depósitos, operar en

Este es un documento para UOC



Fecha de emisión: 15/5/2016 15:26:36

cuentas corrientes, girar contra los fondos depositados o en descubierto, con la correspondiente autorización de la entidad bancaria del caso, extraer parcial o totalmente lo depositado en nombre de la Sociedad, librar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, giros, cartas de crédito, pagarés y demás documentos de créditos, endosarlos, negociarlos, etc., para todo cual podrá suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueren menester. La enunciación que antecede no es limitativa ni taxativa, sino simplemente enunciativa, pues la Sociedad podrá hacer toda clase de negocios que resuelvan los socios y que sean permitidos por las leyes, que relacionen directa o indirectamente con su objeto.- TITULO VIII.- DE LAS ASAMBLEAS.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ASAMBLEAS ORDINARIAS.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre del ejercicio anual o cuando fuere necesario o conveniente a los intereses sociales. Son atribuciones de las Asambleas Ordinarias: a) La consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; b) Elección de los miembros del Directorio y de los Síndicos y fijación de sus remuneraciones y gratificaciones; c) Constitución de fondos de reserva y distribución de utilidades; d) Cualquier otro punto incluido en el orden del día.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.- Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cuando el Directorio o el Síndico lo consideren necesario o lo soliciten accionistas que cuando menos representen el veinte por ciento (20%) de capital integrado. En este último caso deberá realizarse la Asamblea dentro de los treinta (30) días de su petición.- ARTICULO VIGESIMO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para UOC

CERTIFICO QUE ES BOCA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

TERCERO: QUORUM ASAMBLEARIO.- Las Asambleas Ordinarias se considerarán válidamente constituídos con la asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de la acciones con derecho a voto. Las Extraordinarias lo harán con la asistencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto. Podrán realizarse la primera y la segunda convocatorias simultáneamente, y en este caso, la Asamblea, en segunda convocatoria, podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijación para la primera. Las resoluciones adoptadas por la Asamblea, en segunda convocatoria, serán validas cualquiera sea el número de acciones representadas en ellas, en el caso de las Ordinarias y con los accionistas que representen cuando menos el treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto, en el de las Extraordinarias. Las decisiones de las Asambleas se adoptarán por mayoría absoluta, es decir, la mitad más una de las acciones integradas, excepto en los casos previstos en el Código Civil, en el que la mayoría requerida será la establecida en dicho cuerpo legal. Las convocatorias para las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por avisos publicados en un diario de la capital por cinco (5) días consecutivos con diez (10) días de anticipación por los menos o por tres (3) días por lo menos, según se trate de primera o segunda convocatoria.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO: PARTICIPACION EN LAS ASAMBLEAS.- Los accionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios socios o extraños, bastando al efecto un simple carta poder con firma autenticada o registrada en la Sociedad, dirigida al

Este es un documento para UOC



Fecha de subida: 18/10/2016 16:26:30

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

**SERIE BU**

Nº 7339893

ESCRIBANO : OMAR S. VAZQUEZ SAMUDIO
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : AVDA.SAN BLAS 453-ED.URUNDEY 1er. PISO
REGISTRO : 125

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS

Presidente.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEPOSITO DE ACCIONES.- Para tomar parte de las deliberaciones de las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres (3) días hábiles de anticipación por lo menos, o presentar un recibo o certificado expedido por un banco del país o del extranjero que acredite hallarse depositadas en él las acciones. Dicha certificación bancaria deberá adjuntar fotocopia autenticada, en anverso y reverso, de las acciones depositadas. Los accionistas recibirán en cambio un boleto de entrada en el cual constará el número de votos a que tienen derecho.- TITULO IX.- BALANCE, RESERVA Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: EJERCICIO SOCIAL, REPARACION Y PUBLICIDAD DE ESTADOS CONTABLES.- El ejercicio comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Cerrando el ejercicio anual, se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las normas técnicas de la materia, que juntamente con la Memoria del Presidente e Informe del Síndico, deberán ser puestos a disposición de los accionistas en el domicilio social, por lo menos quince(15) días antes de la fecha de la Asamblea.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Las utilidades líquidas de cada ejercicio, serán distribuidas de la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) de capital social suscripto; b) Hasta el diez por ciento (10%) podrá destinarse a gratificaciones o remuneraciones especiales a los empleados y funcionarios de la Sociedad; c) El remanente se distribuirá entre los accionistas en concepto de dividendos, si la Asamblea no resolviese

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC



Fecha de subida: 14/03/2016 15:28:30

0000 7

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

destinar una parte o la totalidad, para crear otras reservas ordinarias o extraordinarias.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: PAGO DE LOS DIVIDENDOS.- Los dividendos serán abonados en el plazo, forma y condiciones que resuelva la Asamblea o en su caso, conforme lo disponga el Directorio.- TITULO X.- DE LA LIQUIDACION.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO: FORMALIDADES Y EFECTOS DE LA DISOLUCION.- En caso de disolución de la Sociedad por no haber ocurrido uno de los supuestos previstos en el Código Civil, por resolución de la Asamblea Extraordinaria u otra causa, se procederá a su liquidación por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, procediéndose conforme lo resolviere la Asamblea y las disposiciones del Código Civil.- TITULO XI.- DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS.- ARTICULO TRIGESIMO: CAPITAL SOCIAL EMITIDO E INTEGRADO.- Se deja constancia que el capital Social emitido, suscripto e integrado de la firma asciende a la cantidad de GUARANIES QUINIENTOS MILLONES (GS. 500.000.000).- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: CONFORMACION DEL DIRECTORIO.- La nómina de accionistas con sus respectivas acciones es como sigue: **LADISLAO RUBEN AFARA GONZALEZ:** 13 (trece) acciones de DIEZ MILLONES DE GUARANIES (GS. 10.000.000) CADA UNA, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE GUARANIES CIENTO TREINTA MILLONES (GS. 130.000.000).- **SOFIA ELIZABETH MONTIEL DE AFARA:** 13 (trece) acciones de DIEZ MILLONES DE GUARANIES (GS. 10.000.000) CADA UNA, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE GUARANIES CIENTO TREINTA MILLONES (GS. 130.000.000).- **RUBEN BERNARDO AFARA MONTIEL:** 12 (doce) acciones de DIEZ MILLONES DE GUARANIES (GS. 10.000.000), CADA QUE ASCIENDE A LA SUMA DE GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES (GS. 120.000.000).- **TANIA BETHARRAM AFARA MONTIEL:** 12 (doce) acciones de DIEZ MILLONES DE GUARANIES (GS. 10.

Este es un documento para UOC



Fecha de subida: 19/10/2016 15:26:30

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

**SERIE BU**

Nº 7339894

ESCRIBANO : OMAR S. VAZQUEZ SAMUDIO
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : AVDA.SAN BLAS 453-ED.URUNDEY 1er. PISO
REGISTRO : 125

**000.000), CADA UNA QUE ASCIENDE A LA SUMA DE GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES (GS. 120.000.000).-** ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- CONFORMACION DEL DIRECTORIO. El Directorio de la Sociedad queda constituido por las siguientes personas: PRESIDENTE: **LADISLAO RUBEN AFARA GONZALEZ.-** VICE-PRESIDENTE: **SOFIA ELIZABETH MONTIEL DE AFARA.-** DIRECTORES TITULARES: **RUBEN BERNARDO AFARA MONTIEL.- TANIA BETHARRAM AFARA MONTIEL.-** SINDICO TITULAR: **MARIA ANGELICA DURE**, con Cédula de Identidad Nº 3.687.405.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: El Escribano autorizante, queda plenamente facultado a gestionar la aprobación e inscripción del presente Estatuto y a realizar las gestiones pertinentes para la habilitación de la Sociedad, inclusive con facultad para aceptar las modificaciones exigidas por las autoridades competentes, siempre que no importe mayor responsabilidad a los socios, firmando los instrumentos necesarios al efecto, realizar depósitos en los Bancos de plaza, solicitar inscripciones, etc.- Bajo tales cláusulas dan por celebrado el presente contrato de Sociedad Anónima, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho.- Leida que fué por el autorizante, se ratifican y firman los comparecientes, por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente sus declaraciones de voluntad, doy fe.- **FIRMADO: LADISLAO RUBEN AFARA GONZALEZ.- SOFIA ELIZABETH MONTIEL DE AFARA.- RUBEN BERNARDO AFARA MONTIEL.- TANIA BETHARRAM AFARA MONTIEL.- ANTE MI: OMAR S. VAZQUEZ SAMUDIO, ESTA MI SELLO.-**

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para uoc



0000 8

# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**HOJA DE SEGURIDAD**
**ACTUACIÓN NOTARIAL**

**SERIE AS** Nº 4557523

ESCRIBANO : OMAR S. VAZQUEZ SAMUDIO
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : AVDA.SAN BLAS 453-ED.URUNDEY 1er. PISO
REGISTRO : 125

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

.../// ... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 284

folio 564 VTO. Y SGTES. del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 125

con asiento en CIUDAD DEL ESTE

y autorizada por OMAR S. VAZQUEZ SAMUDIO

en el carácter de ESCRIBANO TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS SOLICITANTES

a los ONCE (11) días del mes

de DICIEMBRE del año. DOS MIL TRECE (2013)

OMAR S. VAZQUEZ SAMUDIO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 125
Cel. del Este - Paraguay

SELLO JUDICIAL
Especies Judiciales

Este es un documento para UOC



0000 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**
**SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES**
**SERIE C**

**ENTRADA Nº** 5075690 **HORA** 12:10:18
**CONSTITUCIÓN DE LA FIRMA**
Clean & Clean Paraguay S.A.
**DICTAMEN D.R.F.S. Nº** 2562 **FECHA** 13-12-13
**INSCRIPTO BAJO EL Nº** 906 **FOLIO** 10065
**FECHA** 20 - diciembre 2013

PODER JUDICIAL
14ª SECCION PERSONAS JURIDICAS
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

*Carlos Acosta*
Registrador
D.G.R.P

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

**DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**
**SECCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**
**SERIE J**

**ENTRADA Nº** 5075690 **HORA** 12:10:18
**CONSTITUCIÓN DE LA FIRMA**
Clean & Clean Paraguay S.A.
**DICTAMEN D.R.F.S. Nº** 2562 **FECHA** 13/12/2013
**INSCRIPTO BAJO EL Nº** 8666 **FOLIO** 10702
**FECHA** 20/12/2013 - 28/01/2014 (Reinscripción)

Dalia Carolina C.
Aux. Administrativo
D.G.R.P.

SECCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR
31 ENE 2014

Este es un documento para UOC


Fecha de subida: 18/10/2016 15:28:30

Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 (ocho)

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 22 días del mes de abril del año dos mil veintidos, siendo las 18 horas, en el local de la firma Ethan & Ethan Paraguay S.A, ubicado en la Avda. Carlos Antonio López esq. Alemania de esta ciudad, se reunen los accionistas de la mencionada sociedad, con el objeto de llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria. Conforme consta en el libro de Asistencia de accionistas, los accionistas presentes son: Ladislao Ruben Ffora Gonzáles y Ruben Bernardo Ffora Montiel. La convocatoria fué dispuesta en sesión de directorio, según consta en el libro de actas de directorio, bajo el N° 17 de fecha 07 de abril del 2022, la misma fué publicada en el Diario La Nación de fechas 8, 9, 10, 11 y 12 del corriente año, según orden de publicación y factura N° 005-001-0000733 2, a fin de tratar el siguiente Orden del día:

1. Designación de un Presidente y un Secretario de Asamblea.
2. Lectura y Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuadro de resultado e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31-12-2021. —
3. Elección de miembros del Directorio, síndico titular y suplente, fijación de sus remuneraciones. 4- Destino del Resultado del ejercicio cerrado. 5. Designación de 1 accionista a suscribir el Acta. - Se deja constancia que la convocatoria ha sido realizada dentro del plazo establecido en la legislación dando así cumplimiento a las disposiciones vigentes. Los accionistas, de acuerdo a su Estatuto Social, han presentado las acciones para este acto. Los nombres y cantidad de acciones se detallan a continuación: Ladislao Ruben Ffora Gonzáles ha procedido al depósito de 30 acciones con valor nominal de diez millones de guaraníes cada uno, totalizando 300.000.000 (trescientos millones) de guaraníes, que representa el 60% del Capital Social, Ruben Bernardo Ffora Montiel, ha depositado 20 acciones con valor nominal de 10.000.000 cada acción, totalizando 200.000.000 (doscientos millones) de guaraníes, que representa el 40% del Capital Social. Total de acciones depositadas 50 (cincuenta) totalizando un Capital de quinientos millones (500.000.000) de guaraníes. Hecha la verificación de la documentación legal respectiva y del libro de Registro y Asistencia a Asamblea, así como las acciones depositadas, toma parte por derecho

... se constata que esta asamblea reúne el quorum legal requerido por los Estatutos sociales y el Código Civil para constituirse válidamente con lo que se da inicio al acto. Seguidamente el Presidente del Directorio manifiesta que declara abierta y constituida esta Asamblea. De conformidad con el art. trigésimo primero de los Estatutos sociales preside la Asamblea el Presidente del Directorio, Sr Ladislao Ruben Afara y menciona la designación de Sody Mabel Peralta Aquayo, con Cédula de Identidad Nº 3.853.867 como secretaria, mención aprobada por los presentes, dando cumplimiento al punto 1 del orden del día quedando constituida así la mesa directiva y pasando al punto 2. Por secretaría se da lectura a la Memoria del Directorio, siendo aprobada sin objeción, así mismo se da lectura del Balance General, Cuadro de Resultado, Flujo de Efectivo, Cuadro de Variación del Patrimonio Neto correspondiente al Ejercicio cerrado al 31.12.2021, los mismos han sido remitidos a los accionistas con la debida anticipación a los efectos de tomar al tanto de su contenido, seguidamente la Sra Maria Amelia Duré, síndico en ejercicio da lectura a su informe, siendo cuentas aprobadas por unanimidad en el punto 3 del orden del día, el accionista Bernardo Ruben Afara Montiel, menciona que el directorio continúe tal como se halla integrado hasta la fecha, sin modificar, menciona así mismo que la remuneración de los mismos sea fijado por el Directorio, dependiendo de la proyección económica para el ejercicio 2022, ambas mociones fueron aprobadas pasando al punto 4. Destino del resultado del Ejercicio. El Sr Bernardo Ruben Afara Montiel, que de la utilidad de 148.593.731 guaraníes sea distribuido la suma de 48.593.731 en proporción a la participación de cada accionista, el remanente de 150.000.000 sea destinado a fondo para capitalización a ser efectuado cuando una Asamblea posterior así lo decida, aceptada esta moción se pasa al punto 5, nombramiento de 1 accionista a suscribir el acta, recayendo la nominación en Bernardo Ruben Afara M. Por tanto, desarrollado todos los puntos del Orden del día, esta Asamblea RESUELVE: 1.- Aprobar la Conformación de la Mesa Directiva de esta Asamblea tal como fue propuesto más arriba. 2.- Aprobar sin objeción la memoria anual del directorio, Balance General, cuadro de resultados e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2021. 3.- Aprobar que la conformación del Directorio continúe de la siguiente manera

Presidente: Ladislao Ruben Afara Gonzalez
Vice Presidente: Ruben Bernardo Afara Montiel
Síndico titular: María Angélica Duré
Síndico Suplente: Luis Jonás A. da Silva.
Quedar establecido por decisión de esta Asamblea, que la remuneración de los miembros del Directorio será fijada en sesión de este organo de acuerdo a la proyección del giro comercial para el periodo 2022, lo que deberá constar en acta de sesión. 4- Aprobar la propuesta de que de las utilidades del ejercicio sea distribuido 48.593731 guaraníes en proporción a la participación de cada accionista, y el remanente de 150.000.000 sea destinado a fondo para Capitalización, la que se hará efectiva cuando una Asamblea posterior así lo resuelva. 5- Aprobar la designación de Ruben Bernardo Afara Montiel, para que junto con el Presidente y la Secretaria de Asamblea suscriba el presente acta. No habiendo otro punto a tratar se da por finalizado este acto, siendo las 20 y 15 horas.

Sady Mabel Acosta Aguayo
Secretaria

Ladislao Ruben Afara G.
Presidente

Ruben Bernardo Afara M
Accionista

# CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

**CÓDIGO:** DGPEJBF-C-27-01-22/02

**Nro. de Trámite:** 141378
**Fecha:** 29-06-2022

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
**Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16):** SI
Declarando los siguientes datos:

## 1. Identificación del Solicitante

**1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad:** CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA
**1.2 RUC N°:** 80082665 **DV:** 5
**1.3 Persona responsable de la Solicitud:** EDITA URUNAGA DE GARAY
**1.4 C.I.:** 427.314
**1.5 Teléfono de Contacto:** 0983602774
**1.6 Correo Electrónico:** EDIURUNAGA.OCI@HOTMAIL.COM

## 2. Información de la Asamblea:

**2.1 Fecha:** 28-04-2022 **Hora:** 18:00 **Local:** LOCAL DE LA FIRMA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A UBICADO LA AVDA. CARLOS ANTONIO LÓPEZ ESQ. HUMAITÁ DE ESTA CIUDAD
**2.2 Tipo de Asamblea:** ORDINARIA **Correspondiente a la Ley Nro 6872/2021:**
**2.3 Convocatoria:** SEGUNDA
**2.3.1 Reducir Capital:**
**2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:**
**2.4 Periodo/s correspondiente/s:** 2021
**2.5 Publicación en Diario:** DIARIO LA NACION - MULTIMEDIA S.A.
**Fecha 1:** 08-04-2022 **Fecha 2:** 09-04-2022 **Fecha 3:** 10-04-2022 **Fecha 4:** 11-04-2022 **Fecha 5:** 12-04-2022
**2.6 Orden del dia tratado:**
1 - DESIGNACIÓN DE UN PRESIDENTE Y UN SECRETARIO DE ASAMBLEA - 2 - LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADO E INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31/12/2021 - 3 - ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO, SINDICO TITULAR Y SUPLENTE, FIJACIÓN DE SUS REMUNERACIONES - 4 - DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO CERRADO - 5 - DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA A SUSCRIBIR EL ACTA -
**2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:**
1) APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA ASAMBLEA, PRESIDE LA ASAMBLEA EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SR LADISLAO RUBÉN AFARA GONZÁLEZ, Y MOCIONA LA DESIGNACIÓN DE SADY MABEL ACOSTA AGUAYO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.853.867 COMO SECRETARIA, MOCIÓN APROBADA POR LOS PRESENTES - 2) APROBAR SIN OBJECIÓN LA MEMORIA ANUAL DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS E INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31/12/2021 - 3) APROBAR QUE LA CONFORMACION DEL DIRECTORIO CONTINUE DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE : LADISLAO RUBÉN AFARA GONZÁLEZ, VICEPRESIDENTE: RUBÉN BERNARDO AFARA MONTIEL SINDICO TITULAR: MARÍA ANGÉLICA DURE, SINDICO SUPLENTE: LUIS JONAS AFARA DA SILVA - 4) APROBAR LA PROPUESTA QUE DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO SEA DISTRIBUIDA 48.593.731 GUARANIES EN PROPORCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE CADA ACCIONISTA, Y EL REMANENTE DE 150.000.000 SEA DESTINADO A FONDO PARA CAPITALIZACIÓN, LA QUE SE HARÁ EFECTIVA CUANDO UNA ASAMBLEA POSTERIOR ASÍ LO RESUELVA - 5) APROBAR LA DESIGNACIÓN RUBÉN BERNARDO AFARA MONTIEL, PARA QUE JUNTO CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DE ASAMBLEA SUSCRIBA EL PRESENTE ACTA -

Fecha de Emisión: 29 junio 2022, 15:14

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapaña ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

**Rodrigo Manuel Ruiz Diaz**
**Analista**

Código de Verificación:
**xtep 7til 9ikn**
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

# CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

**3. Observacioens:**

Observaciones del Analista: NINGUNA

***Documentos Presentados:***

- x Copia del Balance General
- x Copia del Informe del Síndico
- x Copia de la Memoria del Directorio
- x Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- x Copia del Libro de Asistencia
- x Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 29 junio 2022, 15:14

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

**Rodrigo Manuel Ruiz Diaz**
**Analista**

Código de Verificación:
**xtep 7tll 9lkn**
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador